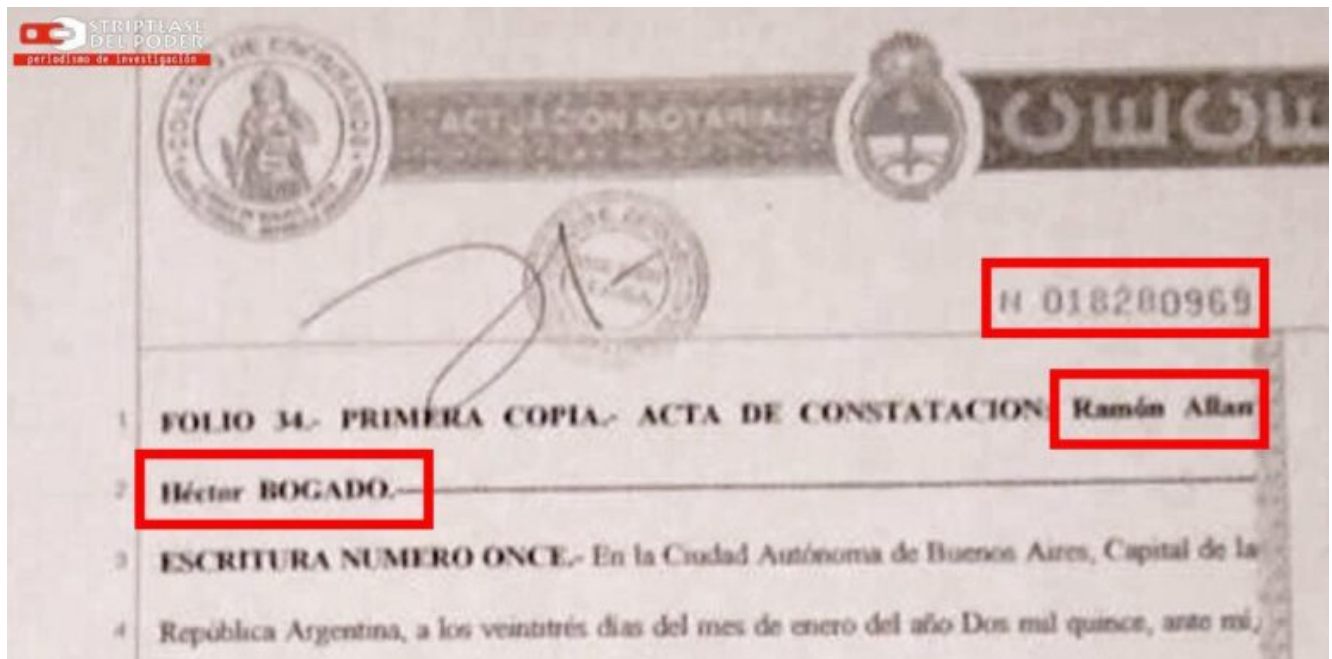


Memorandum con Irán: la prueba de la falsedad de la denuncia de Nisman y que todo es obra de Stiusso

Category: Alberto Nisman

escrito por Javier Llorens | 17/02/2017



En su libro *«El arte de Ganar – como usar el ataque en campañas electorales exitosas»* el conductor de la campaña electoral de Cambiemos Jaime Durán Barba afirma que el electorado esta compuesto por «simios con sueños racionales» que se movilizan emocionalmente. Por ello afirma que las elecciones se ganan polarizando el electorado, tratando de sembrar el amor al candidato propio, y el odio hacia el candidato ajeno. Una muestra notable de esta prédica del odio, con todas las implicancias nefastas que puede deparar a una comunidad, lo da la combinación mediática judicial que se las ha ingeniado para concentrar una serie de eventos judiciales como parte integrante de la actual campaña electoral. Que han llegado a su culminación con una mas que dudosa pericia de la cuestionada Gendarmería, que dice que el fiscal Nisman habría

sido asesinado.

Seguido con una citación a indagatoria de la cúpula del anterior Gobierno por el Memorandum con Irán, como para aportarle un móvil a ese supuesto homicidio. No obstante estar claro, conforme la siguiente nota que Stripteasedelpoder publicó el 17 de febrero pasado, que la denuncia de Nisman era falsa, y el enterarse de ello habría llevado a Nisman a su suicidio, ante la presión a la que lo sometía la entonces diputada Patricia Bullrich hoy ministra de Seguridad a cargo de la Gendarmería para llevarlo al Congreso. Y que todo fue una intriga de «Jaime» Stiusso para lesionar definitivamente al Gobierno de entonces, en el comienzo de un decisivo año electoral. Argumento que ahora se repite con vistas a las inminentes nuevas elecciones.

Por Javier Llorens – 10/10/2017

El 23 de enero del 2015, cuatro días después de haberse hecho pública la muerte del fiscal Nisman, Ramón «Allan» Bogado, uno de los imputados y eje esencial en la denuncia de Nisman contra la ex presidenta Fernández de Kirchner y su canciller Timerman por supuesto encubrimiento de terroristas iraníes, al ser sindicado en la misma como un agente especial que respondía directamente a la Presidencia para hacer de nexo con los supuestos agentes iraníes, concurrió a una escribanía donde atestiguó que acaba de recibir amenazas contra él y su familia, responsabilizando a Antonio Horacio Stiusso, alias “Jaime” de cualquier cosa que les pasara.

Testificó además que desde décadas atrás trabajaba bajo el mando directo de Stiusso, aportando prueba de ello. Y que por orden de este se había infiltrado en la presunta célula de agentes iraníes, haciéndose pasar falsamente como vinculado con las altas esferas del Gobierno para facilitar la infiltración.

Este documento, que Stripteasedelpoder publica completo en

esta nota, pone así en evidencia que Stiusso, a través de la actuación de su subordinado Bogado, habría deliberadamente intoxicado al fiscal Nisman para llevarlo a hacer una estruendosa falsa denuncia contra el anterior Gobierno. Al aportarle un nexo ficticio entre este y los supuestos agentes iraníes, siendo este el reproche esencial que hacía Nisman contra la cúpula del Gobierno.

Lo cual seguidamente habría derivado en el suicidio del fiscal Nisman, al enterarse de la tramoya de Stiusso, que lo arrojaba a un bochornoso ridículo en la audiencia que debía enfrentar al día siguiente en el Congreso, organizada por la entonces diputada Patricia Bullrich, hoy ministra de Seguridad. Stiusso incluso con esa finalidad, había denunciado pocas semanas antes penalmente a Bogado, presentándolo como un impostor buscavidas, que nada tenía que ver con la SIDE. Demoliendo así en los hechos la falsa denuncia de Nisman, al haber sido la existencia de esa denuncia penal contra Bogado, uno de los principales argumentos que empleó el juez federal Daniel Rafecas para desecharla de plano.

En [Escritura en la escribanía Gervazzuti de Ramón Allán Bogado](#) se puede visualizar el facsímil de este documento, labrado ante el escribano Hernán Eduardo Gervasutti, titular del Registro Notarial N° 696 de la Ciudad de Buenos Aires, el 23 de enero de 2015 a las 20 y 30 hs, en el domicilio de Bogado, cito en Piedras 482, Piso 6, Departamento "Y". Seguidamente se transcriben textualmente los dichos de Bogado ante el escribano actuante.

*MANIFIESTA: Que el 'día 20 de Enero de 2015 ha recibido un sobre en su domicilio de calle Piedras número 482, sexto piso, Departamento Y" de esta Ciudad, el cual manifiesta que en su interior contiene una **carta escrita con una amenaza**. Agrega que en función de lo expuesto viene a dejar constancia de que a los efectos de preservar dicha prueba de la amenaza recibida ha tomado los recaudos necesarios a los fines de mantener intacta la misiva mencionada tal cual fue recibida.*

Seguidamente me exhibe lo que manifiesta la misiva mencionada referida, la cual en un texto impreso dice: "FRANCES QUERIDO: te escribo porque te aprecio y no quiero que por tu arrogancia te quedes lamentando de no haberte dado cuenta de **lo que pasó con tu hijo fue un gran aviso** de todas las veces que te ha tocado pasar por alguna advertencia que pasaste por alto, por lo que veo en este caso no aprendiste que la vida es un boomerang y te está volviendo todo lo malo que hiciste, haces y seguís haciendo. Por voz se perjudicó mucha gente, y **estamos en la etapa de cosechar todo lo sembrado**, espero que al menos con esto **interpretes algo de lo poco o mucho que puedo advertirte**, sin... bueno el tiempo le dará la razón a esta simple escritura TE MANDO UN CALIDO ABRAZO Y **ESPERO VER TU RECAPACITACION**".

Lo transcripto es copia fiel de lo que observo, doy fe. A continuación, en presencia del aquí autorizante, el requirente coloca la carta referida de lo que manifiesta es el mismo sobre en el cual la recibió que observo es de color blanco, introduciéndolo en otro sobre con membrete de la "Escribanía Gervasutti", solicitándome que proceda a cerrar y lacrar el mismo, agregando mi firma y sello para agregarlo luego a la Primera Copia de la presente, manifestando que dicho proceder tiene por fin garantizar que el sobre mencionado no vuelva a ser aperturado.

A continuación manifiesta el requirente que ante la **preocupante y grave situación descripta, la cual le genera temor, principalmente por sus hijos**, fue que decidió comparecer frente al Notario aquí interviniente, a los fines de dejar fehacientemente manifestada **la realidad de lo acontecido en relación a lo mencionado y a las públicas y notorias imputaciones** y demás informaciones que en los últimos días han aparecido profusamente en distintos medios de comunicación, y que claramente obran en su perjuicio, buscando a su vez resguardar su testimonio fehaciente ante cualquier extraña eventualidad que surja sobre su persona, debiendo

dejar expresamente asentado que **en caso de que ocurriera un perjuicio, lesión o muerte a su persona y/o miembro de su familia y/o bienes, responsabiliza directamente de ello al señor ANTONIO HORACIO STIUSSO.**

Manifiesta que desde el año 1999 viene desempeñándose como **colaborador** del señor o ANTONIO HORACIO STIUSSO siguiendo precisas instrucciones para efectuar una diversidad de actividades que en la presente se expondrá. Manifiesta que dado que es público y notorio que el mencionado STIUSSO habría sido un encumbrado funcionario del Secretaría de Inteligencia, es de rigor aclarar que **jamás ha pertenecido formalmente a este organismo.** Dice que ello se debe a que, según se lo expresó el nombrado señor STIUSSO, las tareas que le encomendaba no eran compatibles con un modo de revista formal en la Secretaría de Inteligencia, habiéndole expresado y asegurado el nombrado señor STIUSSO su compromiso de que si era exitoso en la ejecución de las tareas asignadas, sería nombrado con un cargo jerárquico en la Secretaría de Inteligencia, en el **área de operaciones especiales que sería de la específica incumbencia del señor STIUSSO.**

Manifiesta que el mencionado vínculo informal no solo se había forjado con el señor STIUSSO, sino que para las tareas exclusivamente indicadas por él, lo contactó directamente con un grupo de colaboradores de su confianza, con quienes mantenía un contacto más cercano y habitual, y con quienes trabajaba sobre actividades específicas en el área de Contraterrorismo. Dice que para desarrollar su trabajo el **Ingeniero STIUSSO puso a su disposición un radio teléfono Nextel** para comunicarse exclusivamente por el sistema denominado "radio", siendo que se comunicaba mediante este radio con otros IDS vinculados al señor STIUSSO.

Agrega que el encargado de contactarse habitualmente era el señor "Bicho" MARCAL, de tez morocha, gordo, quién a veces se dejaba la barba tipo candado. Manifiesta que los lugares de encuentro eran el Restaurant LiberLiber, sito en Libertador y

Libertad de esta Ciudad, con el señor STIUSS0; y distintos restaurants de la zona de Puerto Madero con el mencionado MARCAL. Dice que los IDs desde los cuales se comunicaba MARCAL a su radio eran los números 763*3330, 866*7902 y 555*7840, siendo que el último era el que utilizaba para que le envíen dinero que eventualmente necesitaba para solventar las distintas tareas encomendadas.

Agrega que los números de teléfonos celulares de contacto desde los cuales lo llamaban eran 11 58520493, 11 222423757 y 11 36647227. Dice que el dinero le llegaba en distintos tipos de automotores y motovehículos que regularmente iban cambiando recordando que estos eran: Una moto Yamaha color oscura de 250 centímetros cúbicos, una camioneta Renault Duster dorada y una camioneta Eco Sport modelo 2012 o 2013 de color rojo.

Dice que el radio Nextel a él entregado era Marca Motorola Modelo XT 626 IMEI 10060003749050, cuyo número de abonado de radio es 777*4. Seguidamente me exhibe un teléfono que manifiesta es el mencionado, introduciéndolo en otro sobre con membrete de la "Escribanía Gervasutti", solicitándome que proceda a cerrar y lacrar el mismo, agregando mi firma y sello para agregarlo luego a la Primer Copia de la presente.

Manifiesta que con relación específicamente al hecho vinculado a la supuesta imputación efectuada por el Doctor NISMAN, quiere expresar que efectivamente ha mantenido un vínculo personal con el señor Jorge "Yussef" KHALIL, que el mismo se lo presentó el señor Cristian RAFF, siendo este último amigo personal del requirente, amistad que fue forjándose en virtud de distintos vínculos del pasado. Dice que en una reunión con RAFF y "Yussef", este último le manifestó que quería hacer un acercamiento con gente ligada al gobierno porque su posición era que la causa AMIA estaba direccionada a producir una situación injusta no solo para los imputados sino para las naciones directamente involucradas, la Argentina e Irán.

Haciendo hincapié Yussef en su preocupación por la causa AMIA,

y en que su intención era forjar vínculos con distintos referentes del quehacer nacional con el fin de explicar acabadamente por qué Irán no tenía ningún tipo de vinculación con el atentado. Manifiesta que a dicho pedido respondió que eso se lo debía consultar a Cristian RAFF, dado que él **también tenía vínculo con STIUSSO**, a lo cual RAFF manifestó si se podía ocupar él porque RAFF quería quedar como una especie de asesor de "Yussef".

Manifiesta que luego de ello le informó al señor STIUSSO el vínculo que se había dado, quién le respondió casi textualmente "**me interesa** porque Yussef nunca lo hemos podido penetrar, es muy cerrado en sus vínculos y **me interesa saber todas sus formas de contacto** y con quién se junta". Dice que recibió expresas directivas de acercamiento y obtención de la confianza del objetivo referido. Manifiesta que el contacto con RAFF lo tenía a través de la mensajería BBM (Blackberry Messenger), siendo que actualmente RAFF lo borró como contacto, agregando que también se comunicaba con RAFF a su radio Nextel cuyo ID es el número 397*1309.

Dice que posteriormente, luego de varias reuniones, comenzó a ganarse la confianza de Yussef y fue así que le acercó los teléfonos que este utilizaba al señor STIUSSO, a los fines de las intervenciones telefónicas que posteriormente solicitó el Fiscal Nisman. Manifestó que esas intervenciones telefónicas no le eran desconocidas pues su función era específicamente con seguir teléfonos y sus contactos internos y externos, y obviamente sabía cual era la mecánica de este tipo de operación.

Dice que con el correr del tiempo, le fueron presentados los vínculos locales de Yussef, llegando a conocer su buena relación con la embajada de Irán y además su vínculo directo con Moseh Rabbani, líder religioso sobre quién pende un pedido de captura en la causa AMIA y quién residiría en Irán encontrándose imposibilitado de viajar al exterior en atención al pedido de captura que pesa sobre él, Manifiesta que **todo**

esto fue informado al señor STIUSSO en tiempo y forma.

Dice que **STIUSSO conocía, autorizaba y financiaba estos encuentros** dado que muchas veces se requerían gastos para el pago de viáticos, (comidas, traslados, salidas, etc). Expresa que muchas veces el dinero le era enviado en una moto, como así también los pagos mensuales, y el modo de contacto era a través del teléfono Nextel ya mencionado. Manifiesta que solicita aquí el autorizante que agregue a la Primera Copia de la presente con mi firma y sello unas impresiones de imágenes que surgen de un celular que manifiesta es el suyo, las cuales manifiesta contienen conversaciones entre el requirente y el señor Fernando ESTECHE, con quién dice tener una cordial relación, y a quien manifiesta haber conocido también a través de Cristian Raff.

Manifiesta que Esteche le envió los mensajes de Whatsapp mencionados luego de que este dijera en el programa radial del señor Gustavo Silvestre que su vínculo con Khalil fue a través de Cristian Raff, razón por la que este último le contestó también por WhatsApp. Manifiesta el requirente que sus afirmaciones reflejadas en distintas conversaciones con Khalil tuvieron como fuente exclusiva distintos portales de internet que él requirente diariamente consulta y que supuestamente maneja información reservada sobre el gobierno, sectores de seguridad e inteligencia, la política nacional e internacional, etcétera.

Información que es fácilmente obtenible y está a disposición de cualquier ciudadano, citando el requirente a modo de ejemplo el portal de Jorge Asis, Seprin, El Informador Público, Urgente 24, La política On Line, Mendoza On Line, Diario Veloz, los cuales manifiesta **siempre resultan útiles para exhibirse bien informados** en cualquier ámbito, ya sea empresarial, político etcétera, expresando que **niega rotundamente en este acto conocer personalmente a la Presidenta de la Nación**, como también niega conocer personalmente **al canciller Timerman o el diputado Larroque,**

con quienes jamás tuvo contacto alguno.

Expresa el requirente que sus manifestaciones que han trascendido en los medios de comunicación sobre su supuesto vínculo y conocimiento de la presidente, el canciller y otros funcionarios, **no eran reales, pero resultaban necesarios con el fin de llevar adelante el trabajo encomendado por el señor STIUSO**. Agrega que resulta de una obviedad extrema que el requirente de ninguna manera tenía la capacidad de modificar el status de las alertas rojas, tal como se asegura en los medios y en la denuncia del fiscal Nisman, sin siquiera saber si esto es fácticamente posible dado que dependía del juez de la causa y no de la Secretaría de Inteligencia ni del Gobierno.

Manifiesta que por todo lo expuesto resulta evidente que la imputación que el propio Doctor Nisman realizó en su contra fue **por haber desarrollado tareas que específicamente le encomendó el señor STIUSSO relacionada con recabar información sobre el mencionado KHALIL** y sus contactos. Por último, manifiesta el requirente su voluntad de dejar asentado que su última reunión con el mencionado señor STIUSSO fue en Octubre de 2014.-

Por una cuestión de economía procesal, una justicia inteligente y honesta, y no inficionada por los aparatos de inteligencia, y dedicada a operaciones político mediáticas, trataría en primer lugar de despejar enteramente esta cuestión esencial del desempeño funcional de Bogado. Quién como consecuencia de la denuncia de Stiuso, tiene abierta una causa penal en la justicia federal, que casualmente recayó en manos del compadre de este último, el juez Luis Rodríguez. Lo cual además permitiría esclarecer definitivamente los motivos de la súbita y violenta muerte del fiscal, que conmovió a la opinión pública.

Pero por contrario el fiscal Gerardo Pollicita, reputado como el fiscal de la SIDE, al negarse a investigar los prostíbulos

que protegía esta, regenteados por el segundo de Stiuso, Raúl Martins, salió absurdamente a tratar de pescar pruebas en cualquier lado. Buscando el pelo en la leche en todo el farragoso tráfico de entrevistas, comunicaciones, e intercambios diplomáticos desarrollados entre el 2011 y 2015 por el anterior Gobierno.

Para que así la causa se transforme en un circo similar al de la causa AMIA, que se mantiene en sesión continuada desde 23 años atrás. Sin llegar a nada relevante que satisfaga el afán de justicia de los deudos de las víctimas, con incidentes que van desde filtraciones telefónicas, hasta el juzgamiento penal de sus anteriores investigadores. Burlándose de la opinión pública, que está siendo intoxicada por la justicia y la gran prensa, de la misma manera que Stiuso intoxicó a Nisman, llevándola a su virtual suicidio, al creer en una realidad que no es tal, a la que ahora se denomina *posverdad* o *visión alternativa*.

Ver también:

[Nuevas evidencias de como Stiusso embaucó a Nisman, que creía ser Batman](#)

[VIDEOS EXCLUSIVOS: "LA VERDAD DEL CASO NISMAN"](#)

[La prueba concluyente de que Nisman se suicidó con ambas manos, y la explicación de la ausencia de pólvora en ellas](#)

[El suicidio de Nisman predispuesto por Stiuso y sus móviles locales e internacionales](#)

[La justicia resucitó la denuncia de Nisman y su principal imputado y testigo Allán Bogado corre peligro de muerte](#)

[Disparate Nisman \(I\): Arroyo Salgado dice que el asesino ayudó al suicidio](#)